



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
Gerencia Selección y Desarrollo

Documento de

**LLAMADO EXTERNO DE MÉDICOS
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LAS
UNIDADES DE LA GERENCIA SALUD DEL
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Versión 01

Bases Nómica de Médicos Destajistas 2014.09.17	Nº. PÁG: 7
VERSIÓN DEL: 13/11/2014 02:38	

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
Gerencia Selección y Desarrollo

LLAMADO EXTERNO A INTEGRAR NÓMINA DE MÉDICOS PARA DESEMPEÑAR
TAREAS EN LAS UNIDADES DE LA GERENCIA SALUD DEL BANCO DE PREVISIÓN
SOCIAL

1) **CONSIDERACIONES GENERALES:** De acuerdo a lo dispuesto por Art. 38 y demás disposiciones concordantes del T.O.C.A.F. y el Art. 49 del Decreto 315/013 de fecha 25.09.2013 (Presupuesto del B.P.S.), se llama a Médicos para desempeñar tareas en las Unidades de la Gerencia Salud, en la ciudad de Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento de obra (Ley N° 18.719 de 27.12.2010. art. 47 en la redacción dada por el Art. 3 de la ley 19.149 del 23/10/2013). La contratación referida no otorga la calidad de funcionario público.

A continuación se detallan los Títulos y Especialidades (en caso de ser necesario) que se requieren para los diferentes llamados:

- a. Médico – Especialista en Pediatría
 - b. Médico – Especialista en Anestesiología
 - c. Médico – Especialista en Medicina Interna, o Residencia de Medicina Interna finalizada, o tengan aprobados semestres del postgrado de dicha especialidad.
 - d. Médico – para Guardia Sanatorial de la Unidad de Perinatología con experiencia en Atención de Emergencia.
- 2) **OBJETIVO:** Conformar una nómina única de Médicos a ser convocados para asistir a los pacientes en las fases de diagnóstico y tratamiento.
- 3) **CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN:** La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional y en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil – Portal, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados, como asimismo en la página Web del Instituto.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en:

- ◆ www.bps.gub.uy – “Concurso Externos”

Bases Nómica de Médicos Destajistas 2014.09.17	Nº. PÁG: 2
VERSIÓN DEL: 13/11/2014 02:38	



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
Gerencia Selección y Desarrollo

4) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- ◆ Tener aptitud física certificada mediante el Carné de Salud de acuerdo a la normativa vigente.
- ◆ Constancia de inscripción en el Colegio Médico del Uruguay
- ◆ Al momento de ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docentes de enseñanza pública superior y demás casos que la Ley habilita.
- ◆ Los postulantes deberán poseer, a la fecha de cierre del período de inscripción, según el llamado al cual se presenta, además del Título de Doctor en Medicina expedido o revalidado por UDELAR o equivalente en otras Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, y debidamente registrado en el M.S.P., los siguientes recaudos (**Excluyente**):
 - a. Título de Especialista en Pediatría expedido por la Escuela de Graduados de la UDELAR y debidamente registrado en el M.S.P.
 - b. Título de Especialista en Anestesiología expedido por la Escuela de Graduados de la UDELAR y debidamente registrado en el M.S.P.
 - c. Título de Especialista en Medicina Interna expedido por la Escuela de Graduados de la UDELAR y debidamente registrado en el M.S.P, o Residencia de Medicina Interna finalizada, o tener aprobados semestres del postgrado de dicha especialidad.
 - d. Experiencia en Atención de Emergencia.

Para aquellos casos dentro de los puntos c y d, en donde no se requiere título, deberán presentar documentación que acredite lo solicitado.

- ◆ Asimismo deberán contar con disponibilidad horaria para desempeñar tareas asistenciales en régimen de Guardia en Sanatorio de la Unidad de Perinatología y eventualmente en policlínicas en las Unidades Asistenciales dependientes de la Gerencia de Salud (**Excluyente**).

5) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Los formularios y los recaudos correspondientes deberán estar foliados y serán presentados en Colonia 1921 - Selección y Promoción, 4° Piso (Edificio Nuevo) en los plazos que se establezcan en la página Web de Instituto.

El postulante declarará en los formularios, los conceptos establecidos según corresponda. Será responsable de la veracidad de los datos aportados; la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

A la información declarada en los formularios, se deberá adjuntar la documentación probatoria ¹ y fotocopias, las que serán chequeadas contra los originales en la instancia de la inscripción.

El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

Dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada y los alcances del Art. 239 del Código Penal.

¹ En los casos que se aporte documentación probatoria de la información declarada, se deberá establecer, en la columna del formulario donde se detalla la misma, el Número del folio que corresponde.

Bases Nómica de Médicos Destajistas 2014.09.17	Nº. PÁG: 3
VERSIÓN DEL: 13/11/2014 02:38	



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
Gerencia Selección y Desarrollo

6) VALORACIÓN:

Se valorará:

- la experiencia relacionada con la especialidad al puesto que se aspira.
- Docencia en Institutos de Enseñanza Superior.
- Trabajos de Investigación relacionados con la especialidad.
- Publicaciones.
- Congresos (Nacionales e Internacionales) en calidad de expositor
- Cursos que contribuyan directa o indirectamente al mejor desempeño de la función.

7) ORDENAMIENTO Y CONVOCATORIA DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que resulten seleccionados integrarán una nómina única de Médicos según las diferentes especialidades de corresponder, a la cual recurrirán los servicios de Gerencia Salud, quién podrá convocarlos conforme a sus necesidades.

En los casos en que los aspirantes convocados no residan en Montevideo, este hecho no implicará, en ningún caso el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

8) PLAZO DE VIGENCIA DE LA NÓMINA Y FORMA DE PAGO

La nómina estará vigente por un período de 24 meses, prorrogable por iguales períodos, si el Organismo considerare oportuno.

La inclusión en la misma no dará derecho a la asignación de tareas ni a contraprestación alguna.

La Administración abonará al profesional convocado el precio por acto médico, guardia en servicio asistencial o de apoyo y actividad en policlínica, según lo efectivamente realizado en cada caso y avalado por el responsable del servicio que lo convoca.

Los precios establecidos se ajustarán a partir del primero de enero de cada año, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo correspondiente al año anterior, según valor publicado por Instituto Nacional de Estadística.

9) OTRAS REGULACIONES

La modalidad de trabajo, puntajes, asistencia a las convocatorias, sanciones, etc. se regirá por las disposiciones del Reglamento para los Profesionales de la Salud que actúan en el Organismo en Régimen de contrato de arrendamiento de obra (RD N° 1-59/2009 de 22.01.2009).

Bases Nómina de Médicos Destajistas 2014.09.17	Nº. PÁG: 4
VERSIÓN DEL: 13/11/2014 02:38	



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
Gerencia Selección y Desarrollo

10) INTEGRACIÓN TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Titulares	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">Gabriela GuidobonoRoberto PicovskyNeda Christoff	<ul style="list-style-type: none">Héctor Suárez ScottoAna Papuy

Bases Nómica de Médicos Destajistas 2014.09.17	Nº. PÁG: 5
VERSIÓN DEL: 13/11/2014 02:38	

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



R.D. N° 42-13/2014.-

Montevideo, 17 de diciembre de 2014.-

**LLAMADO EXTERNO DE MÉDICOS
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LAS
UNIDADES DE GERENCIA SALUD
Aprobación.-**

GCIA.GRAL./6506

VISTO: lo dispuesto por el art. 38 y demás disposiciones concordantes del TOCAF y el art. 49 del Decreto N° 315/013, de fecha 25.09.2013 (Presupuesto del BPS), se llama a Médicos para desempeñar tareas en las Unidades de Gerencia Salud, en la ciudad de Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento de obra (Ley N° 18.719, de 27.12.2010, art. 47 en la redacción dada por el art. 3 de la Ley N° 19.149, del 23.10.2013);.

RESULTANDO: **I)** que la contratación referida no otorga la calidad de funcionario público;

II) que el objetivo es conformar una lista única de Médicos, según las diferentes especialidades, en caso de ser necesario, para desempeñar tareas en las Unidades dependientes de Gerencia Salud;

III) que la Gerencia de Selección y Desarrollo, dependiente de Gerencia Recursos Humanos, elaboró el documento Llamado Externo de Médicos para desempeñar tareas en las Unidades de Gerencia Salud del Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: que procede aprobar el referido documento;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) APRUÉBASE EL DOCUMENTO LLAMADO EXTERNO DE MÉDICOS PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LAS UNIDADES DE GERENCIA SALUD DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) COMUNÍQUESE A GERENCIA FINANZAS, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA SALUD) Y PASE A GERENCIA GENERAL (GERENCIA RECURSOS HUMANOS) PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

ERNESTO MURRO
Presidente

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

/ek

BPS	EXPEDIENTE N°
	2014-28-1-108622
Fecha:	29/12/2014 16:50:47
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ernesto Murro	29/12/2014 16:50:45	Avala el documento
Eduardo Giorgi, Dr.	22/12/2014 14:59:02	Avala el documento